

ORDENANZA N°: 941/91.-

Ramallo, 8 de agosto de 1991

VISTO:

La solicitud presentada por la Empresa Arenera Vázquez Hnos. y Bartolini S.A., requiriendo cesión de una parcela de tierra para la instalación de una estación de bombeo intermediario de elevación de arena; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado cuenta con un dictamen favorable a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que la construcción futura cuenta con planos que permiten establecer las características arquitectónicas de la estación, no infringiendo pautas reglamentarias ni estéticas dado el carácter turístico de la zona de emplazamiento;

Que la mencionada caseta de bombeo permitirá a la empresa poder incorporar a su actividad la entrega de arena fina que ante las actuales circunstancias no es posible ofrecer;

Que lo solicitado no promueve al municipio, al sector o a la vecindad, ningún tipo de perjuicio directo o indirecto;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en forma precaria ----- una parcela de tierra de 20,25 m2 de superficie de calle Obligado, en la manzana ocupada por el zanjón, a la Empresa Arenera Vázquez Hnos. y Bartolini S.A., con domicilio legal en el Puerto Nuevo San Nicolás.-----

ARTÍCULO 2º) Lo dispuesto en el Artículo 1º será destinado al asentamiento de una ----- construcción que albergará una estación de bombeo de arena, ajustándose a las disposiciones establecidas en plano que como ANEXO I forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Dado el carácter precario de la cesión, la empresa deberá allanarse a ----- toda disposición que en contrario determine la concedente.-----

ARTÍCULO 4º) Como contraprestación a la cesión establecida, la empresa mencionada ----- deberá construir sobre la calle Obligado una vereda de 10 mts. de largo x 1,20 mts. de ancho, de acuerdo a las normas vigentes.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 1991.-----